

C I R C U L A R

**PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO
DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

Con el objeto de fomentar la disciplina, el orden y la puntualidad en este Tribunal Electoral, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 219, párrafo 1, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Durango, se emiten las siguientes medidas: :

A) INCENTIVO.

Para estimular el valor de la puntualidad, se establece un incentivo al personal que registre asistencia sin ningún retardo, faltas y permisos de salida durante un mes, cuyo importe será igual a un día de salario y se otorgará al finalizar el mes.

B) PUNTUALIDAD Y PERMANENCIA.

1.- El personal adscrito al Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, debe registrar entrada y salida en el reloj checador digital al inicio y término del su jornada laboral.

2.- Se concede al personal 15 (quince) minutos de tolerancia, después de los cuales se computará como retardo. Ejemplo, si su entrada es a las 9:00, la

tolerancia es hasta las 9:15, si registra entrada a las 9:15:01 se considerará retardo.

3.- Por cada 3 retardos no justificados computados cada quincena, el trabajador se hará acreedor a un día de descuento.

4.- Si se registra entrada después de las 9:40 se considerará falta y se aplicará el descuento correspondiente.

5.- Se podrán justificar los retardos y llegadas después de las 9:40 solo en casos extraordinarios mediante autorización por escrito del Jefe inmediato y con el visto bueno del Magistrado Presidente.

6.- Cuando el empleado no registre su asistencia a través del reloj digital se considerará falta injustificada y se aplicará el descuento correspondiente.

7.- Los trabajadores deberán justificar falta de registro en el reloj checador por motivos de salud a través de una incapacidad, constancia de cuidados maternos y constancia de asistencia al servicio médico expedida por una Institución Pública de Salud o en su caso por médico particular, con excepción de la expedición de incapacidades, las cuales deberán ser expedidas por el ISSSTE.

8.- Cuando por necesidades del servicio el Personal acuda a efectuar Trabajos fuera del Tribunal Electoral, se justificará la falta de registro de asistencia mediante oficio de comisión.

9.- Los empleados contratados bajo el régimen de honorarios asimilables a salarios, deberán justificar incidencias de Salud anexando constancia médica de cualquier médico particular, en la cual, deberá especificarse el día y el horario en que se acudió a recibir atención o consulta médica, el padecimiento o enfermedad que manifieste el paciente y, en su caso, el período de tiempo que requiera de reposo.

10.- La Secretaría Administrativa será la encargada de llevar el control de incidencias, descuentos y de la recepción de los documentos de justificación.

TE TRIBUNAL ELECTORAL

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO

- 11.- Reportar de manera inmediata al área de Informática de la Secretaría Administrativa, problemas para registrar asistencia en reloj checador digital.
- 12.- Cuando por necesidades del servicio o por cuestiones personales se tenga que salir fuera de las oficinas que ocupa el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango se deberá llenar Formato de Control de Permanencia Laboral (Vale de Salida), el cual será autorizado por el Jefe Inmediato y entregado al **L.A. Luis Santos González Rivero** para su control. En caso de que abandone las oficinas del Tribunal Electoral sin la autorización correspondiente, se levantará acta administrativa y se procederá con forme a Derecho.
- 13.- Los descuentos por retardos y faltas injustificadas se aplicarán en el pago de la quincena que corresponda.

Las anteriores medidas de control y cómputo de retardos, así como de incentivos se harán efectivas a partir de la fecha.

Agradezco de antemano su apoyo y disposición para lograr una mayor percepción de eficacia en las funciones del Tribunal Electoral, haciendo propicia la ocasión para saludarle.

ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DURANGO, DGO., 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019


DR. RAÚL MONTONA ZAMORA
MAGISTRADO PRESIDENTE

